

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS FELIPE VILLEGAS REYES
DEMANDADO	COLPENSIONES, Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00568-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla Siete del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 1598 del 29/01/2021, y mediante la cual **ADICIONA LOS NUMERALES 1. 2. Y 3. DE** la Sentencia No. 225 del 14/09/2020 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

A.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **LUIS FELIPE VILLEGAS REYES**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$4.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 900.000.00
TOTAL	\$4.900.000.00

SON: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.900.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **PORVENIR S.A.** y a FAVOR DEL DEMANDANTE LUIS FELIPE VILLEGAS REYES .

B.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **LUIS FELIPE VILLEGAS REYES**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$900.000.00
TOTAL	\$900.000.00

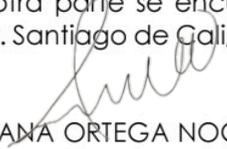
SON: **NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$900.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES** y a FAVOR DEL DEMANDANTE LUIS FELIPE VILLEGAS REYES

Santiago de Cali, Doce de Julio de Dos Mil Veintidós

Pasa a despacho de la señora jueza.


IVANA ORTEGA NOGUERA
 Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Doce de Julio de Dos Mil Veintidós


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°1355

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS FELIPE VILLEGAS REYES
DEMANDADO	COLPENSIONES, Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00568-00

Santiago de Cali, Doce de Julio de Dos Mil Veintidós

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 1598 del 29/01/2021, y mediante la cual **ADICIONA LOS NUMERALES 1. 2. Y 3. DE** la Sentencia No. 225 del 14/09/2020 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No. 1598 del 29/01/2021, (Cdo. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

zvm

- REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 15/07/2022 EN EL ESTADO NO. 95
SRIA 